



Buenos Aires, 19 de enero de 2015

RES. OAyF N° 21 /2015

VISTO:

La Actuación N° 00164/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 814/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las siguientes personas: María Antonella Criniti, Lucía Cuesta, Mariano Agüero, Jorge Alberto Escalante, María Laura Grasso, Juan Manuel Castedo, Agustina Ingrid Romano, Fernando Omar Agüero, Roberto Alejandro Miliozzi y Natasha Florencia Sansanelli. En todos los casos, por un monto mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00), a partir del 1° de enero de 2015 y por el término de tres (3.-) meses. Asimismo, se adjuntaron los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/42 y 44/45).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. Constancia de Registración N° 130/01-2015 de fs. 46).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por las personas antes referidas (fs. 50/69).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos luego de reseñar lo actuado, señaló que (...) "*con respecto al marco jurídico se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" (v. Dictamen N° 6084/2015 de fs. 73).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1/2).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de

rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las siguientes personas: María Antonella Criniti, Lucía Cuesta, Mariano Agüero y Jorge Alberto Escalante quienes prestarán servicios en esta Oficina de Administración y Financiera; María Laura Grasso y Juan Manuel Castedo, quienes harán lo propio para el Departamento Legal de la Oficina de Administración y Financiera y por último, Agustina Ingrid Romano, Fernando Omar Agüero, Roberto Alejandro Miliozzi y Natasha Florencia Sansanelli quienes los harán en el Departamento de Compras y Contrataciones. Todos ellos, comenzarán a prestar servicios a partir del 1° de enero del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por el monto mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00) cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios de María Antonella Criniti, Lucía Cuesta, Mariano Agüero y Jorge Alberto Escalante a fin de que presten servicios en esta Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses y por el monto mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00) cada uno.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios de María Laura Grasso y Juan Manuel Castedo a fin de que presten servicios en el Departamento Legal de la Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses y por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000) cada uno.

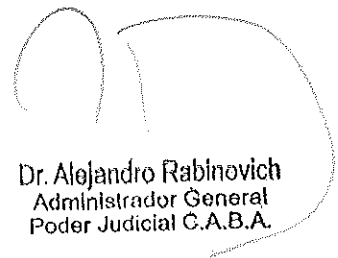
Artículo 3°: Autorícese el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios de Agustina Ingrid Romano, Fernando Omar Agüero, Roberto Alejandro Miliozzi y Natasha Florencia Sansanelli a fin de que presten servicios en el Departamento Legal de la Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses y por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000) cada uno.



Artículo 4º Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 21 /2015



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

